

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA HTC**

En la ciudad de Mendoza, a los 4 días del mes de Abril de 2024, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos, LUCIANO DIAZ, por ATE DARÍO CORTEZ, DAMIAN CORTEZ y JUAN CARLOS OVANDO, por Dirección Dirección de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:** En cumplimiento del compromiso asumido en el mes de febrero pasado, el Gobierno de la Provincia de Mendoza viene a continuar con la negociación paritaria salarial, realizándose la misma en el marco de lo dispuesto por el Sr Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y teniendo en cuenta el actual contexto macroeconómico. El que está principalmente marcado por una desaceleración del índice general de precios y por una magra evolución nominal de la recaudación provincial.

La situación antes descripta hace necesario acercar una propuesta seria, responsable y que de certidumbre a los agentes públicos en relación a sus ingresos y que al mismo tiempo asegure la prestación de los servicios requeridos por la población de Mendoza.

La propuesta que se formula se ha realizado en base a los recursos genuinos con los que se cuenta, lo que permite asegurar su cumplimiento a lo largo del ejercicio.

Por todo lo expuesto es que se efectúa la siguiente propuesta salarial aplicable exclusivamente a los agentes del sector.

Mes	Básico
Abril	10%
Mayo	10%
Junio	10%

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base fija del mes de diciembre de 2023 y son no acumulativos.

**Cedida la palabra a la entidad sindical expresa:** Cedida la palabra a la entidad sindical expresa: La propuesta se RECHAZA por no contemplar la necesidad real de los trabajadores en cuanto a su salario y poder adquisitivo. Ya que más del 100% de los trabajadores de este organismo, están por debajo de la canasta alimentaria en su salario neto; solicitamos un aumento salarial, un aumento en los adicionales, teniendo presente fundamentalmente la pérdida del poder adquisitivo, la suba del combustible, la suba de la tarifa de colectivo, la suba de los alquileres, la suba de los servicios: luz, agua, gas; la suba del costo de los alimentos; etc. **Exigimos:** 1) el salario igual a la Canasta Básica; 2) todo el salario debe ser en blanco; 3) la base de cálculo para el aumento de salario debe ser el mes inmediato anterior y acumulativo; 4) reconocimiento de la antigüedad 5) soluciones concretas en las mesas técnicas de de este organismo 6) Aumento en la asignaciones familiares y modificación de las escalas; Que el costo de la canasta básica para una familia tipo según los datos publicados por el INDEC en marzo 2024 esta en el marco de los \$691.000, 7) Asimismo, solicitamos trasladar el monto correspondiente al ítem compensación paritaria (actualmente fijado en \$7.200), a la asignación de la clase. 8) Restablecer el ítem HTC que fuera eliminado al momento de establecerse la nueva escala salarial para el personal del H.T.C., y que actualmente los directores siguen percibiendo. 9) Actualmente el fondo estímulo que se abona a los agentes del Tribunal de Cuentas se actualiza anualmente en el mes de enero, quedando congelado durante el resto del año. Se solicita que el mismo sea actualizado mensualmente a fin de evitar su depreciación a causa de la altísima inflación que atraviesa nuestro país. 10) Actualmente en el Organismo el personal cumple dos horarios de trabajo, uno de

Lic. MARIANA LIM  
Dirección de Política Salarial  
San Martín de los Andes, CP M5500.  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Teléfono: 0361 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

DARÍO CORTEZ

GUSTAVO SINZIG  
ATE

LUCIANO DIAZ  
ATE


**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

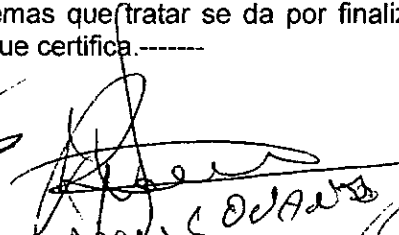
Subsecretaría de Trabajo y Empleo

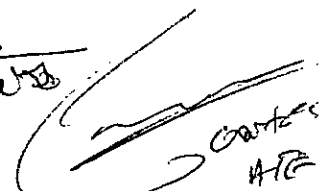



ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, por el cual cobra un ítem denominado Mayor Horario, equivalente al cien por ciento (100%) de la suma de los ítems Asignación de la clase, Antigüedad y Título. Y otro, de seis (6) horas diarias de lunes a viernes, por el cual cobra un ítem denominado Horario Reducido, equivalente al sesenta por ciento (60%) de la suma los ítems mencionados ut supra. Si tenemos en cuenta que ocho (8) horas equivalen al cien por ciento (100%), seis (6) horas equivalen en realidad al setenta y cinco por ciento (75%), y no al sesenta (60%), como actualmente se encuentra establecido. 11) Solicitamos se retome el tratamiento del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector, cuyo proyecto elaborado por esta asociación gremial se encuentra agregado a fs. 06/36 y fs. 366/370 del Expte. 12677/2011, con las actualizaciones y modificaciones que requiera aplicarse al mismo. 12) Requerimos se tramite el reescalafonamiento de agentes que poseen título profesional que vienen desempeñando funciones profesionales en sus distintas ramas, que revisten actualmente en clases pertenecientes al Agrupamiento Personal Administrativo, a la clase inicial del Agrupamiento Personal Profesional (Agrupamiento Personal Superior según Ley N° 8788). En el caso referido, los agentes deberían ser escalafonados en el nivel inferior del agrupamiento que les corresponda, lo que no implica un ascenso, sino asignarles el lugar en el escalafón que la ley les asigna de acuerdo a sus condiciones personales y profesionales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 del Dto. Ley N° 560/73: "... El personal permanente ingresará por el nivel inferior del agrupamiento correspondiente..." Existiendo dictamen favorable de Secretaría Relatora, y hallándose cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto-Acuerdo N° 2544/17, solicitamos se proceda a modificar la partida presupuestaria, y reescalafonar la situación de revista de estos agentes. 13) Con el objetivo de combatir la discriminación existente en el mercado laboral derivada de las responsabilidades familiares, se solicita considerar la posibilidad de reglamentar un mecanismo de compensación de horas para el personal con hijos en edad escolar primaria, a fin de lograr reducir el conflicto entre el trabajo y la familia. **Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:** Todos aquellos puntos que exceden la presente convocatoria salarial serán reservados a fin de ser tratados en reunión técnica convocada al efecto. Se hace saber que el reconocimiento de la antigüedad es un trámite individual de cada agente. Se hace saber que los pases a planta en caso de corresponder se realizarán conforme el régimen legal vigente, como así también los reescalafonamientos que se solicitan. Se fija audiencia para el día 11 de abril de 2024 a las 10:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----


  
Llo. MARIANA  
Dirección de Personal  
y Análisis  
MINISTERIO DE GOBIERNO

  
SINZIG

  
JUAN COVARRUBIAS  
ALE

  
COSTER  
ATE

  
Abog. LUCIANO ALBERTO DIAZ  
Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

  
DAMON  
COSTER